El Secretario
M. Galiana

En la villa de Inca a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres. Siendo las veintidos horas se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de segunda convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Caseta Pou y concurriendo los Tenientes de Alcalde D. Fermin Fuster Gallego, D. Pedro Simón Gil y D. Francisco Luis Puna y los Concejales D. Pedro Boix Boix, D. Salvador Pellagofer Muiró, D. José Mulet Casanniquelas y D. Juan Mora Soler, habiendo presentado excusa D. Jorge Rigades Fiteté, asistidos del Interventor de Fondos y del Secretario de la Corporación municipal.

Abierta la sesión y leido el borrador del acta de la anterior fué aprobado.

Al primer extremo del orden del día dióse cuenta del informe emitido por el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, sobre rescisión del compromiso de compra-venta de unos terrenos para construcción de la Pista polideportiva, por parte de D. Joaquin Calduch Segura, en el que por las consideraciones y fundamentos que consigna, lo hace en el sentido que cabe rechazar en absoluto las alegaciones del interesado por inexactas y sofísticas ya que el compromiso de compra-venta a que se refiere el informe no es una opción, sino una promesa de comprar y vender que reune todos los requisitos del articulo 1451 del Código Civil, determinada la cosa y el precio y respecto al plazo, las partes contratantes han convenido y aceptado que solo en el caso de que por dificultades de orden superior no pueda llevarse a cabo la construcción de la indicada Pista, quedaría el compromiso sin efecto, caso que no se da en esta promesa ya que precisamente se trata de construir la Pista ahora y es ahora cuando es indispensable realizar la compra-venta prometida, significándose que el tiempo transcurrido ha sido invertido en trámites y diligencias inexcusables a tal fin; que

las alegaciones del Sr. Calduch Segura, contradictorias e inexactas, - encubren una determinación voluntaria del obligado rebelde al cumplimiento, lo que está rechazado por el derecho positivo, no cabiendo tal resarcimiento ya que se trata de una obligación simple, no alternativa, y hoy de celebrarse el contrato definitivo; que la promesa de comprar y vender no otorga ningun derecho real, sino solo una - acción personal para exigir el cumplimiento de lo prometido; y - en tal sentido informar que el Ayuntamiento debe requerir al Sr. - Calduch Segura y a los demás interesados D. Antonio de Aguilar Camarasa y Dª Ester Isart Mas, para que celebren el contrato de compra-venta de los terrenos señalados y por el precio convenido, y en caso de no hacerlo, debe acudirse a la jurisdicción civil en - ejercicio de la acción personal que le otorga la promesa para - exigir el cumplimiento de lo prometido. De no prosperar la acción civil, o de así acordarlo la Corporación municipal, podrá utilizarse el procedimiento expropiatorio, y dado no está aprobado el Plan parcial de Ordenación Urbana, deberá tenerse en cuenta que con arreglo a la disposición transitoria 2ª de la Ley del Suelo, las funciones resolutorias de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos señalados en el artículo 275 de la Ley de Régimen Local, corresponden a la Comisión Provincial de Urbanismo, a fin de - cumplir lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley del Suelo, relativo a la aprobación de planes y proyectos de Ordenación Urbana y de Polígonos de expropiación.

El Ayuntamiento Pleno enterado del precedente informe y después de tratado ampliamente el asunto, acuerda efectuar el requerimiento notarial a los propietarios indicados señores Calduch, Aguilar y Ester Isart, a cuyo efecto se solicitará el Notario que se halle en turno, como acción previa a la interposición de la acción civil; y solicitar informe de Letrado para interponer en correspondiente acción civil en defensa de los derechos del Ayuntamiento, facultando al Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Caretos Pons para designar el letrado - que deba emitir el informe, y llevar a efectividad el requerimien-

to Notarial acordado.

Al segundo extremo del orden del día, diose cuenta del proyecto de Saneamiento y Urbanización de la plaza del Caudillo y calles de España, San Vicente y Pedro Ramón (2ª etapa) que comprende las tres últimas calles, redactado por el Arquitecto municipal D. Pedro Cerella Cortezo. El Ayuntamiento Pleno luego de su examen, acuerda aprobar el proyecto y Pliegos de condiciones y que se expongan al público por el plazo procedente y se proceda a las prácticas de los trámites posteriores.

Al tercer extremo del orden del día diose cuenta de la instancia formulada por D. Carlos Martín Alcalá, Perito Industrial, vista por la Comisión Permanente en sesión de diez del actual, en la que manifestando que se halla capacitado profesionalmente para organizar y dirigir los Servicios Técnicos Municipales, solicita que, previa la aceptación del contrato de condiciones, se le nombre Jefe de los expresados Servicios, adjuntando por anexo detalle de la caracteristica de los mismos mediante prestación diaria de su actuación durante seis horas, a excepción de los jueves que dedicaría a inspecciones; y mediante la retribución mensual de 7.000 pesetas, más las pagas extraordinarias, Plus familiares usuales, disfrute del Seguro de Enfermedad y de Accidentes, costeado por el Ayuntamiento; así como de la advertencia de ilegalidad formulada por el Secretario municipal respecto a lo solicitado, por las causas que constan por escrito en el expediente y en el acta de la expresada sesión de la Comisión Permanente. Luego de un amplio estudio de las ventajas que podría representar el nombramiento para la Corporación municipal en la organización de los servicios, acordose que por Secretaría se informe de las funciones que podrían corresponder al cargo y a su titular.

Pasan a la Comisión de Hacienda para informe instancias de los funcionarios municipales D. Francisco Luque Carrascosa, D. Francisco Colmo Belmonte, Dª Josefa Castellanos Camadrau y Dª Soledad Creus Rovell solicitando aumento en las percepciones actuales.

Rúbrica del Alcalde,

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitres horas treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico. "Y incluso" vale esta adición

Pedro Boix

En la villa de Sollet a once de Junio de mil novecientos sesenta y Tres. Siendo las veinte horas se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Careta Font, concurriendo los Tenientes de Alcalde D. Fermin Jaurrieta Gallego, D. Pedro Simón Gil y D. Francisco Ivas Puma, y los Concejales D. Jorge Prijadas Fuste, D. Juan Mora Soler, D. Pedro Boix Boix y D. José Mestre Casanriquela, habiendo excusado su asistencia D. Salvador Pedragosa Mirió, asistidos del Interventor de Fondos y del Secretario de la Corporación municipal.

Abierta la sesión y leido el borrador del acta de la anterior fué aprobado.

Al primer extremo del orden del dia dióse cuenta del proyecto para construcción de alcantarillado en las calles Serafin Pitarra, Vicente Fontelleda, Pedro Colom y Bruch. Luego de un detallado estudio del proyecto y documentos que lo integran, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo, que se exponga al público por el plazo reglamentario y se sigan las demás tramitaciones procedentes; asimismo acuerda un po-